

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

**ACUERDO No. 034  
NOVIEMBRE 25 DE 2004**

POR MEDIO DEL CUAL DE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL CINCO (2.005)

El Alcalde Municipal de San Lorenzo en uso de sus Atribuciones legales y Constitucionales y en especial Las en el decreto 111 de 1.996 y la ley 136 de 1.994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: fijase el presupuesto de rentas del Municipio de San Lorenzo para la vigencia fiscal de dos mil cuatro (2.004) en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.550.799.051)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION
	1 INGRESOS	5.550.799.051
	11 INGRESOS CORRIENTES	3.366.695.051
	111 INGRESOS TRIBUTARIOS	115.004.000
	11101 Impuestos Directos	48.002.000
	1110101 Impuesto predial Unificado	48.000.000
	1110102 Otros	2.000
	11102 Impuesto indirecto	67.002.000
	1110201 Industria y comercio	18.000.000
	1110202 Degüello de ganado menor	8.000.000
	1110203 Rifas sorteos y clubes	8.000.000
	1110204 Juegos permitidos	8.000.000
	1110205 Espectáculos Públicos	8.000.000
	1110206 Extracción de materiales	1.000
	1110207 Guía movilización de ganado	1.000
	1110208 Delineación Urbana	5.000.000
	1110209 Otros impuestos indirectos	7.000.000
	11103 Otros ingresos tributarios	5.000.000
	112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.251.691.051
	11201 TASAS Y DERECHOS	166.003.000
	1120101 Plaza de mercado	6.000.000
	1120102 Matadero Publico	7.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

1120103 Acueducto	8.000.000
1120104 Alcantarillado	1.000
1120105 Aseo Urbano	1.000
1120106 Registro, certificados, paz y salvo y constancias	10.000.000
1120107 Registro de marcas, herretes	1.000.000
1120108 Venta de formularios	7.000.000
1120109 Arrendamientos	1.000
1120110 Alquiler maquinaria o venta de servicios	5.000.000
1120111 Ocupación de vías o lugares públicos	3.000.000
1120112 Publicaciones	15.000.000
1120113 Otros	4.000.000
1120114 Sobretasa a la gasolina	100.000.000
11202 TRANSFERENCIAS (Ley 715 de 2001 SGP)	<b>3.046.682.051</b>
1120201 Transferencias corrientes (para funcionamiento)	354.090.032
1120202 Transferencias de Capital (Para Inversión)	<b>2.692.592.019</b>
112020201 Sector Educación	<b>230.692.826</b>
11202020101 Calidad educativa	230.692.826
112020202 Sector Salud	<b>1.603.689.596</b>
11202020201 Salud publica	65.310.537
11202020202 Régimen Subsidiado	<b>1.345.348.340</b>
1120202020201 Régimen subsidiado continuidad	1.333.871.072
1120202020202 Régimen Subsidiado ampliación	11.477.268
11202020203 Prestación de servicios no afiliados	<b>193.030.719</b>
1120202020301 Prestación de servicios	100.100.719
1120202020302 Aportes patronales	92.930.000
112020203 Propósito general (Inversión)	819.465.502
112020204 Alimentación escolar	38.744.095
11203 Fondos Especiales	1.000
11204 MULTAS	<b>2.003.000</b>
1120401 Policivas	2.000.000
1120402 sanciones funcionarios	1.000
1120403 pesas y medidas	1.000
1120404 otras	1.000
11205 DEPARTAMENTO	<b>1.000.000</b>
1120501 Degüello ganado mayor	1.000.000
11206 ORTOS APORTES	<b>1.000.000</b>
1120601 Corponariño	1.000.000
11207 RENTAS OCASIONALES	<b>2.000</b>
1120701 Aprovechamientos	1.000
1120702 Reintegros	1.000
11208 Otros ingresos no tributarios	<b>35.000.000</b>
1120801 espantilla pro electrificación	20.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

1120802 Estampilla pro cultura	15.000.000
12 INGRESOS DE CAPITAL	<b>2.184.104.000</b>
121 RECURSOS DEL CREDITO	<b>2.000</b>
12101 Interno	<b>2.000</b>
1210101 Del sector financiero	1.000
121010102 Baca Comercial	1.000
122 RECURSOS DEL BALANCE	<b>200.001.000</b>
12201 Saldo en Caja y bancos a diciembre 31 vigencia anterior	200.000.000
12202 Otros recursos del Balance	1.000
12203 INGRESOS ESTABLECIDOS PUBLICOS	<b>1.984.101.000</b>
1220301 Recursos publicos (venta servicios IPS Municipal)	1.200.000.000
1220302 Recursos de capital (IPS Municipal)	1.000
1220303 Arbitramiento rentístico ETESA	40.000.000
1220304 FOSYGA	744.100.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.550.799.051</b>

ARTICULO SEGUNDO: fijase el presupuesto de apropiaciones del Municipio de San Lorenzo para la vigencia fiscal de dos mil cuatro (2.004) en la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.550.799.051)** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>21</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>468.315.026</b>
<b>211</b>	<b>ORGANISMOS DE CONTROL Y CONCEJO</b>	
<b>2111</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	
21111	TRANSFERENCIAS	<b>86.000.000</b>
<b>2112</b>	<b>PERSONERIA MPAL</b>	
21121	TRANSFERENCIAS	54.670.066
<b>212</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>2121</b>	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>112.964.706</b>
<b>21211</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>70.191.212</b>
212111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	37.958.670
2121111	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	33.760.302
2121112	PRIMA DE NAVIDAD	2.813.359
2121113	VACACIONES	1.385.009
212112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	32.232.542
2121121	HONORARIOS	1.000.000
2121122	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	10.000.000
2121123	BONIFICACION ALCALDE	6.232.542
2121124	PAGO DEUDAS VIGENCIAS ANTERIORES	15.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

<b>21212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.773.494</b>
212121	<i>ADQUISICION DE BIENES</i>	<i>14.000.000</i>
2121211	COMPRA DE EQUIPO	4.000.000
2121212	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
212122	<i>ADQUISICION DE SERVICIOS</i>	<i>28.773.494</i>
2121221	MANTENIMIENTO	2.000.000
2121222	SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000
2121223	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	9.373.494
2121224	COMUNICACION Y TRANSPORTE	1.200.000
2121225	SEGUROS POLIZAS Y FIANZAS	1.200.000
2121226	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000
2121227	ALIMENTACION VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE PRESOS	500.000
2121228	COMISIONES Y CONTRIBUCIONES GASTOS BANCARIOS	500.000
2121229	GASTOS FUNERARIOS DE INDIGENTES	1.500.000
2121230	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1.000.000
2121231	FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	1.000.000
<b>2122</b>	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
<b>21221</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>117.120.044</b>
212211	<i>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</i>	<i>117.120.044</i>
2122111	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	108.192.964
2122112	PRIMA DE NAVIDAD	9.016.080
2122113	VACACIONES	1.000
<b>2123</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>72.045.516</b>
21231	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>22.648.394</b>
212311	<i>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</i>	<i>22.648.394</i>
2123111	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	<b>20.359.099</b>
2123112	PRIMA DE NAVIDAD	1.696.592
2123113	VACACIONES	592.703
<b>21232</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	
212321	<i>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</i>	<i>48.397.122</i>
2123211	ICBF 3%	6.297.842
2123212	SENA 05%	1.049.640
2123213	ESAP 05%	1.049.640
2123214	PREVISION SOCIAL	40.000.000
212322	<i>TRANSFERENCIAS INDIRECTAS</i>	<i>1.000.000</i>
2123221	ASOCIACION Y FEDERACION DE MUNICIPIOS	1.000.000
2124	<b>PLANEACION</b>	

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

21241	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>25.424.094</b>
212411	<i>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</i>	<i>25.424.094</i>
2124111	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	<b>23.467.471</b>
2124112	PRIMA DE NAVIDAD	1.955.623
2124113	VACACIONES	1.000
<b>22</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>4.000</b>
221	DEUDA INTERNA	2.000
222	DEFICIT FISCAL	2.000
<b>23</b>	<b>INVERSION NO CONDICIONADA LEY 617/2000</b>	<b>70.818.006</b>
231	EJECUCION PROYECTOS PREINVERSION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10.000.000
232	APOYO EVENTOS CULTURALES Y FIESTAS TRADICIONALES	30.818.006
233	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SECTOR DEPORTES	20.000.000
234	CONSTRUCCION EQUIPAMETOS MUNICIPALES	10.000.000
	<b>TOTAL RECURSOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>539.633.032</b>
24	INVERSION	
<b>241</b>	<b>INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	
	<b>TRANSFERENCIAS LEY 715 DEL 2001</b>	
2411	<b>EDUCACION</b>	<b>269.436.921</b>
24111	<i>CALIDAD EDUCATIVA</i>	<i>230.692.826</i>
241111	INVERSION EN CALIDAD EDUCATIVA	230.692.826
<b>2412</b>	<i>PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR</i>	<i>38.744.095</i>
24121	INVERSION PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	38.744.095
<b>2413</b>	<b>SALUD</b>	
<b>24131</b>	<i>TRANSFERENCIA FONDO MUNICIPAL DE SALUD</i>	<i>1.603.689.596</i>
231311	OFERTA	100.100.719
231312	CONTINUIDAD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	1.333.871.072
231313	AMPLIACION COBERTURA REGIMEN SUBSIDIADO	11.477.268
231314	INVERESION EN SALUD PUBLICA	65.310.537
231315	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	92.930.000
<b>2414</b>	<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>819.438.502</b>
24141	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>373.312.062</b>
241411	<i>MANTEN INFRAESTR SERV PUBLICOS</i>	<i>49.000.000</i>
2414111	SERVICIOS PERSONALES PARA EL MANTEMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	45.000.000
2414112	DOTACION PERSONAL SERVICIOS PUBLICOS	4.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

241412	<i>ACUEDUCTOS</i>	<i>120.000.000</i>
2414121	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO ACUEDUCTOS MUNICIPALES	110.000.000
2414121	DISTRITO DE RIEGO	10.000.000
241413	<i>SANEAMIENTO BASICO</i>	<i>110.267.213</i>
2414131	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADOS	60.000.000
2414132	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO PROYECTOS MANEJO INTEGRAL DE BASURAS	5.000.000
2414133	CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS	25.267.213
2414134	EJECUCION PROYECTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO APOYO A ORGANIZACIONES. COMUTARIAS	20.000.000
241414	<i>SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL</i>	<i>69.044.849</i>
2414141	EJECUCION PROYECTOS TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS	40.000.000
2414142	EJECUCION PROYECTOS SANEAMIENTO BASICO Y LETRINIZACION	29.044.849
241415	<i>MICROCUENCAS</i>	<i>10.000.000</i>
2414151	COMPRA LOTES CONSERVACION Y/O REFORESTACION MICROCUENCAS	10.000.000
241416	<i>DESARROLLO INSTITUCIONAL</i>	<i>15.000.000</i>
2414161	EJECUCION PROGR Y PROYDE DESARROLLO INSTITUC AGUA POT Y SANBASICO	15.000.000
241417	<b>RECREACION DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>36.420.689</b>
2414171	CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	15.000.000
2414172	COMPRA LOTES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	5.000.000
2414173	FOMENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE	6.000.000
2414174	PARTICIPACION Y ORGANIZACION EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y NALES	8.000.000
2414175	EJECUCION PROYECTOS APROVECHAMIENTOS TIEMPO LIBRE	2.420.689
241418	<b>CULTURA</b>	<b>27.315.517</b>
2414181	CONSTRUCCION Y DOTACION CENTRO CULTURAL Y ADMINISTRATIVO Y CASAS DE LA CULTURA	6.000.000
2414182	APOYO EVENTOS CULTURALES TRADICIONALES	12.000.000
2414183	FOMENTO CULTURAL	9.315.517
241419	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>382.390.234</b>
<b>2414191</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>44.898.234</b>
24141911	EJEC PROY ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES	30.000.000
24141912	EJECUCION PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4.898.234
24141913	FINANCIACION PROYECTOS PRODUCTIVOS A , APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	5.000.000

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

24141914	FINANCIACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	15.000.000
2414192	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>66.200.000</b>
24141921	EJECUCION PROYECTOS ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA	61.200.000
24141922	EJECUCION Y ELABORACION PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	5.000.000
2414193	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>30.000.000</b>
24141931	DESARROLLO ACTIVIDADES COMUNITARIAS	20.000.000
24141932	DESARROLLO ACTIVIDADES COMUNITARIAS , APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	10.000.000
<b>2414194</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>155.000.000</b>
24141941	PAVIMENTACION Y/O ADOQUINAMIENTO VIAS MUNICIPALES	5.000.000
24141942	MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACION VIAS MUNICIPALES	70.000.000
24141944	GENERACION DE EMPLEO , APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	10.000.000
24141945	PAGO DEUDA DEL SECTOR	70.000.000
<b>2414195</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>15.000.000</b>
24141951	COFINANCIACION Y SUBSIDIOS DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	5.000.000
24141952	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA , APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	10.000.000
2414196	<b>PROTECCION CIUDADANA Y JUSTICIA</b>	<b>19.292.000</b>
24141961	EJECUCION PROYECTO DE PROTECCION FAMILIARCOMISARIA DE FAMILIA	9.646.000
24141962	PROYECTO PROTECCION CIUDADANANA INSPECCION DE POLICIA	9.646.000
2414197	<b>PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES Y POBLACION DESPLAZADA</b>	<b>5.000.000</b>
24141971	PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES Y POBLACION DESPLAZADA	2.500.000
24141972	ATENCION POBLACION DESPLAZADA	2.500.000
2414198	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>15.000.000</b>
24141981	EJECUCION PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL Y URBANA	15.000.000
2414199	<b>EMPLEO</b>	<b>22.000.000</b>
24141991	EJECUCION PROGRAMAS DE GENERACION DE EMPLEO	2.000.000
24141992	EJECUCION PROYECTOS , APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	20.000.000
24141910	<b>EQUIPAMENTOS MUNICIPALES</b>	<b>10.000.000</b>
241419101	CONSTRUCCION EQUIPAMENTOS MUNICIPALES	10.000.000
	<b>TOTAL INVERSION LEY 715</b>	<b>2.692.565.019</b>

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

242	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>2.319.101.000</b>
2421	INVERSION ESTAMPILLA ELECTRIFICACION	20.000.000
2422	INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA	15.000.000
2423	FUNCIONAMIENTO FONDO LOCAL DE SALUD	1.200.000.000
2424	PAGO RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR	200.001.000
2425	INVERSION CON RECUESOS DE SOBRETASA A LA GASOLINA	100.000.000
2426	TRANSFERENCIA ETESA DIRECCION LOCAL DE SALUD	40.000.000
2427	FOSYGA	744.100.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>5.550.799.051</b>

**DISPOSICIONES GENERALES  
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO TERCERO. El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Contendrá dos grandes capítulos a saber: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

ARTICULO CUARTO. A. INGRESOS CORRIENTES: son los que provienen del recaudo que hace la Tesorería con cierta regularidad y que pueden o no estar destinados por norma legal a fines u objetivos específicos.

Se clasifican en: Tributarios y No Tributarios.

1. Tributarios: creados por una potestad soberana del Estado sobre los ciudadanos, sus características principales son: La obligatoriedad, la generalidad y destinación a satisfacer necesidades públicas que enmarcan a toda la Comunidad. Ej: Impuesto Predial unificado, circulación y tránsito.

2.

Los ingresos tributarios a su vez se clasifican en:

a. Impuestos directos: son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes al recaer directamente sobre su renta y patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

- b. Impuesto Indirecto: son aquellos que graban indirectamente a un grupo de personas, recaudándose de otro grupo: se establecen en razón del proceso de producción y consumo, Ej: Industria y Comercio.
2. No tributarios: corresponde al precio que el Municipio cobra por la prestación de un servicio o por otras razones, como multas, contribuciones, rentas contractuales, ocasionales, producto de empresas industriales y comerciales o de Sociedad Económica Mixta, aportes, participaciones Nacionales o Departamentales.
- a. Tasa de Prestación de Servicios: Corresponde al precio que el Municipio cobra por la Prestación de un Servicio de acuerdo a la reglamentación hecha por el Concejo Municipal.
- b. Multas: Son aquellas de carácter punitivo que se impone por incumplimiento a las disposiciones Municipales.
- c. Rentas Contractuales: este ingreso proviene de contratos como los arrendamientos de propiedad del municipio (locales, oficinas, lotes, etc.) contratos por interventoras que el Municipio debe vigilar por obres nacionales y por explotaciones que el Municipio permita de acuerdo con la Ley.
- d. También se refiere al arrendamiento o alquiler de maquinaria.
- e. Ingresos Compensados. Son aquellos recursos que están destinados a una finalidad concreta o específica lo que equivale a decir que una renta en forma parcial o total, debe cubrir única y exclusivamente determinados gastos. Ej: Fondo de Previsión Social Valorización.
- e. Participaciones: Son aquellos porcentajes que por ley u ordenanza se dan a los Municipios sobre el producido de impuestos de carácter nacional y departamental que se causen en su jurisdicción, o que se otorguen por normas especiales.
- f. Rentas ocasionales: Son aquellas rentas que percibe el Municipio en forma esporádica. Ej: Intereses por Mora, multas

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

marcas, reintegros, donaciones, aprovechamientos.

g. Aportes: Son aquellas partidas que la Nación, Departamento o particulares, les dan a los Municipios o a sus entidades municipales Descentralizadas con el propósito de ayudar a impulsar ciertos programas de inversión local, debido a que requieren medios financieros con destino a funcionamiento.

h. Fondos Especiales: Son aquellas partidas que la Nación, Departamento y particulares le transfieren al Municipio, con el fin de atender programas de inversión específica, los fondos principales son: el Fondo Local de Salud (Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001). Entre otros

ARTICULO QUINTO. A. RECURSOS DE CAPITAL: Son los que comprenden el cómputo de los recursos del Balance del Tesoro y también los Recursos de Crédito, sea interno o externo.

1. RECURSOS DEL BALANCE DEL TESORO: Toman su nombre del Estado Financiero que rige en las entidades de Derechos Públicos. Estarán conformados por el Superávit Fiscal resultante de la diferencia entre activos corrientes y pasivos corrientes de las cuentas de Balance del Tesoro, o en su defecto del saldo en caja y en bancos al 31 de diciembre de cada año, que se encuentren disponibles y por lo tanto libres de afectación.

2. RECURSOS DE CREDITO: Son aquellos ingresos que constituyen un medio de financiación del Municipio para acometer programas de inversión. Deben estar autorizados por el Concejo Municipal y a su cancelación o amortización se pueden hacer en plazos mayores de un año. Así, mismo se considera como esta clase de Recursos, los créditos o proveedores, esto es el valor de adquisición de bienes y/o Servicios con plazo para el pago.

3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de Capitales o Títulos valores y se clasifican en: Intereses, Dividendos, Corrección Monetaria.

4. VENTA DE ACTIVOS: Lo constituye el producto de la venta de Bienes Muebles o Inmuebles de propiedad del Municipio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

ARTICULO SEXTO. PRESUPUESTO DE GASTOS: Es el acto por medio del cual se apropian recursos para entender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda de Inversión, para una Vigencia Fiscal del Municipio (período durante el cual únicamente se puede comprometer dichas apropiaciones) **Gastos de Funcionamiento:** son las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere el funcionamiento de la Administración Municipal, estas apropiaciones se presentarán separadas en servicios personales, gastos generales, aportes y transferencias.

A. FUNCIONAMIENTO

1. SERVICIOS PERSONALES: Se entiende por estos, aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina o jornal, por Contrato de Prestación de Servicios, bien sea que predominen en ellos el trabajo intelectual o manual, los gastos de servicios personales se clasificarán en los siguientes rubros:

a. Sueldo Personal de Nómina: Comprende el pago de la asignación básica para retribuir a los empleados que figuran en la planta de personal que conforman la administración Municipal.

b. Prima de Navidad: Es el reconocimiento en dinero, que hace el municipio a sus empleados, en el mes de diciembre, como bonificación por los Servicios Personales prestados durante un año, equivalente a un mes de remuneración o proporcional al tiempo laborado.

Ley 136 de  
asistencia a

c. Honorarios a Concejales: Corresponde a los pagos que mediante la 1994 Y Ley 617 de 1999, les corresponde a los Concejales por su sesiones Ordinarias y extraordinarias.

d. Bonificación especial de Dirección: Reconocimiento que se le hace al alcalde de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1472 de 2001.

2. GASTOS GENERALES: Se entiende por estos a aquellos que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento, de la Administración Municipal, los gastos generales se clasifican en los siguientes rubros:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

a. Honorarios profesionales: Son los estipendios por los servicios prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar activamente que no sean las ordinarias de la Entidad.

b. Personal por Contrato de Prestación de Servicios: Son los pagos por servicios calificados a personas Naturales o Jurídicas, que presentan en forma continua para asuntos propios de la Entidad, que no pueden ser atendidos por personal de planta de conformidad con el régimen contractual vigente.

C Compra de Equipo: comprende los siguientes gastos: Muebles y enseres, equipo mecánico de oficina, maquinaria y herramientas para talleres, equipos para las dependencias municipales y automotores fluvial o terrestres.

d. Materiales y Suministros: comprende, la adquisición de útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, elementos de aseo, vestuario de trabajo, combustibles y lubricantes, materiales necesarios para campañas de salud y educación y en general todos los bienes de consumo final que no son devolutivos.

e. Viáticos: es el reconocimiento para el Alojamiento y alimentación de los empleados del municipio, cuando por razones de trabajo se tengan que desplazar fuera del lugar donde habitualmente desarrollan su trabajo.

f. Gastos de Viaje: es el pago por conceptos de pasajes y transporte de los empleados del municipio cuando tengan que desplazarse a otras ciudades, éstos pueden ser aéreos, marítimos o terrestres, además con cargo a esta rubro se cubrirán los valores por peajes pagados cuando se viaje en vehículos de propiedad del Municipio.

PARAGRAFO: Para el caso de los concejales de denomina gastos de transporte desde las veredas a la cede habitual del Concejo (Cabecera Municipal)

g. Impresos y publicaciones: es el pago de edición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, fotocopias, sellos, suscripciones, adquisición de libros y pago de avisos.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

i. Servicios de Comunicaciones: corresponde a los gastos de portes de correo aéreo- terrestre, radio comunicaciones, llamadas telefónicas, servicio de telegramas, FAX, telex, empaques y transporte de elementos y demás gastos inherentes a este servicio.

j. Servicios Públicos: son las erogaciones ocasionales, por energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, teléfono y demás servicios que le sean prestados al municipio.

k. Mantenimiento y Aseguros: consiste en gastos de conservación y reparación y reforma de bienes muebles, equipos de oficina, y adquisición de repuestos para equipos de oficina, conservación y mantenimiento de los vehículos de la Administración Municipal.

Arrendamientos: Alquiler de muebles e inmuebles para el adecuado

Funcionamiento, incluye pago de garajes

m. Indemnización y sentencias judiciales: es el pago del producto de demandas judiciales falladas en contra del municipio.

n. Recepciones Oficiales: Comprende los gastos ocasionados con motivo de las atenciones necesarias e imprescindibles a empleados oficiales y miembros de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados que por su importancia justifique estos servicios.

o. Gastos electorales: Comprende los gastos que demande la celebración de los comicios electorales conforme a la colaboración que se le debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

p. Orden público: Comprende los gastos de alteración del orden público en el municipio que demande el traslado y alimentación de la fuerza pública.

q. Prevención de Riesgos y Calamidades Públicas: Comprende los gastos que se requieran para adelantar campañas tendientes a la prevención de riesgos y calamidades públicas por fenómenos naturales e incendios y otras causas.

r. Fianzas Tesorero o Alcalde: Es la erogación que debe asumir el municipio para la cancelación de las pólizas de manejo que deba constituir el tesorero y el alcalde, en general los empleados de manejo

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

que tengan bajo su responsabilidad bienes y/o dineros del erario público.

s. Fondo de seguridad ciudadana: Corresponde a los gastos de transporte y de viaje, o el pago de vehículos para el personal encargado de la remisión de presos solicitados por juzgados o Inspecciones distintas a los ubicados en el municipio, Ración de Presos: Corresponde a los gastos requeridos para la alimentación de los presos a órdenes de juzgados o inspecciones Municipales, Servicio de Droga, Médico y Hospitalización de Presos y detenidos: Corresponde a los gastos por concepto de compra de droga, servicio médico, y hospitalización para detenidos y presos reclusos en la cárcel a órdenes del Juzgado o Inspección Municipal.

t.Gastos Varios e Imprevistos: Son erogaciones excepcionales de carácter eventual y fortuito de inaplazable e imprescindible realización para funcionamiento del municipio. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya previstos o definidos dentro del presupuesto, tampoco podrá pagarse con cargo a este rubro, gastos de vigencias anteriores, erogaciones periódicas o permanentes ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

u.Servicios Bancarios: Corresponde a los gastos por concepto del giro de los Ingresos Corrientes de la Nación, el seguro por cuentas Bancarias, cobro de chequeras, giros bancarios y otros inherentes a este rubro.

v.Inhumación de Cadáveres: Corresponde a los gastos que ocasiona la inhumación de cadáveres de personas indigentes o personas que fallecidos sus familiares no reclamen oportunamente sus cadáveres.

w. Fondos Especiales: Son aquellas partidas que la Nación, Departamento y particulares le transfieren al Municipio, con el fin de atender programas de inversión específica,

3. TRANSFERENCIAS: Son las erogaciones que hace el Municipio ya sea a otras entidades oficiales o privadas, por mandato de la ley.

a. Pagos de Previsión Social: Comprende los pagos que deben efectuar los organismos de orden Municipal a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de Servicios Médicos y previsión Social de sus funcionarios.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

b. Pagos a otras Entidades del Sector Público: comprende las erogaciones que el Municipio debe hacer a Entidades del Sector público por mandato legal como aporte para que estas entidades puedan desarrollar sus actividades ESAP y SENA 0,5% de la nómina de empleados y trabajadores: I.C.B.F. el 3% de la nómina de empleados y trabajadores.). Para la liquidación de estos aportes se entiende por nómina El Sueldo Básico o Gastos de Representación y Prima Técnica. La transferencia para la Asociación de Municipios será la que establezcan los estatutos de la Asociación.

c. Pensiones: Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de Invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

ARTICULO SÉPTIMO: SERVICIO DE LA DEUDA: Comprende todas aquellas obligaciones contratadas por el Municipio a través de contratos de empréstitos, pagarés o convenios con entidades oficiales o particulares del sector financiero, así como los gastos necesarios para la amortización de capital, los intereses y demás gastos financieros que se causen.

1. Deuda Vigente: Son aquellas obligaciones que se tienen hasta la actualidad, con entidades del Sector Financiero.

a. Amortización: Son los pagos realizados por el Municipio para cubrir el capital presta por las entidades financieras.

b. Intereses: Es el costo de valor del dinero que el Municipio tiene que cancelar a las Entidades Creditarias, por el capital prestado.

c. saldo en caja y bancos, son los recursos que a 31 de diciembre de la vigencia reposan en caja y bancos y servirán para la cancelación de reservas de apropiación de inversión de acuerdo con lo reglamentado por la ley 819 de 2.003.

ARTICULO OCTAVO: INVERSIONES: Son las apropiaciones del presupuesto destinadas a financiar obras  
De infraestructura.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SAN LORENZO**

Se clasifican en la siguiente forma:

1. **INVERSIÓN LEGAL:** Es aquella inversión que se realiza con recursos provenientes de los ingresos de la Nación (Sistema General de Participaciones) los cuales una parte se dedica a la libre asignación y otra exclusivamente a inversión en la proporción que el Ministerio de Hacienda fija y en los programas y proyectos que la Ley 715 de 2001 asigne.
2. **INVERSIÓN NO CONDICIONADA:** Aquella inversión que se puede realizar en programas y proyectos que a juicio de la administración considere necesario para el desarrollo de la comunidad.
  - a. **Inversión Directa:** Comprende las inversiones efectuadas directamente por el Municipio, en la construcción, reconstrucción, adicionales y mejora de la obra de infraestructura económica y social o en la dotación de las mismas, conforme a la normatividad existente sobre la materia.

**ARTICULO NOVENO:** Los recursos que ingresen a la Tesorería Municipal, se destinarán exclusivamente en los gastos determinados, en el presupuesto, salvo aquellos que por delegación de funciones que recauden para otras entidades del sector público.

**ARTICULO DÉCIMO:** El recaudo de las rentas corresponde a la Tesorería Municipal, efectuar el recaudo de las rentas e ingresos Municipales, por conducto del Tesorero y sus recaudadores que serán consignados en las correspondientes Cuentas Oficiales del Municipio.

**ARTICULO UNDÉCIMO: ORDENACIÓN DEL GASTO.-** La ejecución de Gastos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación (decreto 111 de 1.996 y normas que la modifican o adicionan), Ley 80 de 1.993 y demás leyes.

**ARTICULO DOCE:** Todo crédito deberá darse en alguno de los siguientes hechos certificado por la tesorería Municipal.

- 1) Que existe un recurso ordinario o una operación de crédito legalmente autorizada, que no se ha incorporado en el presupuesto vigente y que por tanto puede servir de base para una apertura.
- 2) Que existe un saldo crédito no afectado e innecesario que puede contracreditar.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

ARTICULO TRECE.- Ni el Concejo, ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales presupuestales, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el rubro que a de servir para su apertura y con el cual se va a incrementar el presupuesto de ingresos, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos del presupuesto de gastos.

ARTICULO CATORCE .- autorizar al Alcalde Municipal para abrir créditos al presente presupuesto, siempre y cuando sean con recursos de cofinanciación o de recursos de destinación específica..

ARTICULO DIECISEIS .- Autorizase a la Alcalde Municipal de San Lorenzo a suscribir contratos y convenios que sean necesarios para el desarrollo del presente plan de inversiones, en los términos que la ley exija.

**INDICADORES DE EVALUACION POAIM**

ARTICULO DIESISIETE : Incorporase como parte integral del presente acuerdo los indicadores para la evaluación del POAIM

El presente Acuerdo rige a partir del Primero (1º) de enero del dos mil cinco (2005), hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2.005.

**PUBLIQUESE, REVISESE Y CUMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de dos mil cuatro (2004).

VICTOR HERNANDO FAJARDO  
Presidente del Concejo

MARINO MARTINEZ  
Secretario Pagador

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

San Lorenzo, Noviembre 29 de 2.004.

Señor:  
**VICTOR HERNANDO FAJARDO.**  
Presidente.  
Aten **HONORABLES CONCEJALES.**  
Concejo municipal San Lorenzo.

Ref, exposición de motivos presupuesto 2.005.

Por analogía a las entidades territoriales les es aplicable el estatuto orgánico de presupuesto de la Nación y por otra parte de acuerdo a lo indicado en el art. 104 del decreto 111 de 1.996 los Municipio deben adoptar su propio estatuto siguiendo los principios generales del de la nación.

Es obligación reglamentada el que en las sesiones ordinarias del concejo del mes de noviembre se debe presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal siguiente.

Para efectos del presupuesto de ingresos y gastos se es necesario que el DNP comunique el valor de las transferencias por concepto del sistema general de participaciones, por que las demas rentas constitutivas del presupuesto como los ingresos propios ya se encuentran calculados, en este caso los valores no se han comunicado y para tal efectos el SGP se presupuesto con los datos del CONPES 077 correspondiente a las transferencias para el 2.004 y los CONPES adicionales para educación y prestación de servicios-subsidio a la oferta para que cuando en el mes de enero se expidan los datos definitivos se realicen los ajustes correspondientes, los recursos del SGP son los siguientes:

TRANSFERENCIAS (Ley 715 de 2001 S.G.P)	<b>3.046.682.051</b>
Transferencias corrientes (para funcionamiento)	354.090.032
Transferencias de Capital (Para Inversion)	<b>2.692.592.019</b>
Sector Educacion	<b>230.692.826</b>
Calidad educativa	230.692.826
Sector Salud	<b>1.603.689.596</b>
Salud publica	65.310.537
Regimen Subsidiado	<b>1.345.348.340</b>
Regimen subsidiado continuidad	1.333.871.072
Regimen Subsidiado ampliacion	11.477.268

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

Prestacion de servicios no afiliados	<b>193.030.719</b>
Prestacion de servicios	100.100.719
Aportes patronales	92.930.000
Proposito general (Inversion)	819.465.502
Alimentacion escolar	38.744.095

Para los ingresos propios se realizo unos incrementos relativos debido a que el solicitara al concejo Municipal la reformulación del codigo de rentas para efectos de lograr una estabilización e incremento de las rentas propias.

Se han presupuestado recursos hasta por el valor de cien millones de pesos correspondientes a sobretasa a la gasolina que se empezaran a percibir a partir del próximo año provenientes de compra de combustible de la estacion de gasolina nueva, recursos que se invertirán de acuerdo a lo reglamentado para tal efecto y con la concepción de que son recursos propios.

Los recursos del fondo local de salud se incrementaron con la proyección de la unidad de pago por capitación que alcanzar limites superiores al 6% mas el incremento de cobertura que se realizara a finales de este año e inicios del siguiente por dos mil nuevos asegurados a regimen subsidiado.

Con todo y lo anterior el presupuesto de rentas asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.550.799.051)**

El presupuesto de gastos aforado en la misma suma que el de ingresos contiene los siguientes datos en su configuración :

SECTORES	DATOS DEFINITIVOS
EDUCACION	
CALIDAD EDUCATIVA	230.692.826
SALUD	
REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	1.333.871.072
REGIMEN SUBSIDIADO AMPLIACION	11.477.268
SALUD PUBLICA	65.310.537
PRESTACION DE SERVCIOS NO AFILIADOS	
APORTES PATRONALES (SIN SITUACON FONDOS)	92.930.000
FOSYGA	
PRESTACION DE SERVICIOS	100.100.719

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

PROPOSITO GENERAL	
INVERSION LIBRE 28%	354.090.032
20% PARA INVERSION Ley 617	70.818.006
FUNCIONAMIENTO LIQUIDADO	283.272.026
TOTAL INVERSION PROPOSITO	819.438.502
AGUA Y SANEAMIENTO 41%	373.312.062
DEPORTE 7%	63.736.206
FONPET	27.315.517
CULTURA 3%	36.420.689
INVERSION DEPORTE	27.315.517
OTROS 49%	446.153.440
FONPET LEY 863/03	63.763.206
INVERSION OTROS	382.390.234
GIRO FONPET	91.051.723
ALIMENTACION ESCOLAR	38.744.095
TOTAL INVERSION	3.507.483.025
FUNCIONAMIENTO RECURSOS PROPIOS	185.043.000
FUNCIONAMIENTO IPS MUNICIPAL	1.200.000.000
ESTAMPILLAS ELECTRIFICACION	20.000.000
ESTAMPILLAS CULTURA	15.000.000
SOBREASA A LA GASOLINA	100.000.000
PAGO RESERVAS	200.001.000
ETESA	40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	5.550.799.051
RESUMEN	
FUNCIONAMIENTO	468.315.026
FUNCIONAMIENTO IPS MUNICIPAL	1.200.000.000
INVERSION	3.782.484.025
SOBRETASA GASOLINA	100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	5.550.799.051

CALIDAD PRESUPUESTO CONCEJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
SAN LORENZO**

82 SESIONES	62.463.918
60 SMLM	22.768.800
1,5 INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	7.024.725
TOTAL PRESUPUESTO CONCEJO	92.257.443

CALCULO PRESUPUESTO PERSONERIA  
150SMLV

56.922.000

Tanto en la parte de ingresos como de gastos ustedes encontraran apropiado la suma de doscientos millones para pago de reservas presupuéstales de inversión de la presente vigencia, efectos aplicativo del la ley 819 de 2.003 que ordena que el 30% de las reservas y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2.004; se deberán incluir en el presupuesto de 2.005 para su respectivo pago, el restante 70% se pagara con cargo a las reservas.

Cave aclarar que los recursos tanto de deportes como de otros sectores se verán recortados por efectos del descuentos para el aporte al FONPET, para saneamiento de los pasivos pensionales del Municipio, recursos que el FONPET ascienden a un valor superior a quinientos millones de pesos los que el Municipio en el proximo año hara uso de ellos para el pago inicial del pasivo de los docentes.

Se incluye como parte del presente los anexos correspondientes a los CONPES del SGP del 2.004 y los I CONPES adicionales de educación y salud para la presente vigencia fiscal, como también el presupuesto en medio magnético.

Con la anterior exposición someto a su consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de 2.005, esperando que dentro del presupuesto esten plasmadas todas y cada una de las expectativas de la comunidad, estaré de ello agradecido al creador.

**RUBER ALMINCAR MUÑOZ TENORIO  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE SAN LORENZO**

**ANEXO LO ANUNCIADO**